CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

CIRCULAR INFORMATIVA No. 09

Bogotá D.C 18 de abril de 2022

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley 1673 de 2013, y nuestro reglamento interno, y buscando recordar a los avaluadores, agremiados y público en general, la más reciente disposición por parte de la SIC en relación con la actividad del avaluador y el funcionamiento del RAA; así como informar sobre las actividades recientemente adelantadas por parte de *LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES –ANAV,* mediante la presente circular se permite difundir las diferentes novedades reglamentarias en la actividad valuatoria aplicables a todos nuestros inscritos, así:

1. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCION 63949 DE 2021.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 63949 de 2021, la Superintendencia de Industria y Comercio reafirma muchos estamentos a los cuales hicimos referencia en la Circular Informativa No. 8 del 13 de octubre de 2021, que han sido defendidos por parte de nuestra Corporación.

Dicha normatividad quedó en firme y se encuentra rigiendo desde el día 1 de enero del presente año, y contrario a lo señalado por parte de sus detractores, ésta no trae consigo modificaciones de ninguna índole a las obligaciones que recaen sobre los avaluadores inscritos bajo régimen de transición y sus respectivos certificados de personas ONAC ISO/IEC 17024, como lo es aquella orden imperativa de mantener la solución de no continuidad en sus certificados para no perder su idoneidad al ejercer la actividad valuatoria, de manera que esto ya se encontraba reglado en la Resolución 89995 de 2018, artículo 1, numeral 3.6.5., en el Decreto 556 de 2014, artículos 7 y 17, a su vez incorporado en el DUR 1074 de 2015, y en el numeral 3.5 de la Resolución 64191 de 2015.

En este sentido, instamos a todos aquellos avaluadores que se encuentren inscritos con nuestra entidad bajo régimen de transición a que revisen sus certificados de personas con el fin de que programen y efectúen adecuadamente su renovación, pues de vencerse dicho certificado ineludiblemente perderán la posibilidad de seguir perteneciendo al Registro Abierto de Avaluadores bajo el régimen de transición, y sólo podrán volver a ejercer su actividad valuatoria acreditando formación académica no solo en las categorías y alcances que les fueron otorgados en su inscripción inicial por parte de la única ERA existente y encargada de llevar el RAA, al momento de vencer el régimen de transición el día 11 de mayo de 2018, sino también las demás categorías y alcances que la formación valuatoria

Teléfono: (571) 495 45 00 Línea Gratuita Nacional 01 8000 423500
Dirección: Carrera 15 # 124 - 47 Ofc. 802, Edificio Ágora - Bogotá D.C.
www.anav.com.co
@anav2016
@anavcolombia
autorreguladoraanav@anav.com.co

lograda después del 11 de mayo del 2018 le permita acreditar mediante los contenidos programáticos del programa de formación cursado y aprobado en las instituciones de educación legamente autorizadas con programas de formación valuatoria vigente, para lograr sustituir y actualizar el régimen de transición inicial a régimen académico, al ser este último, el único régimen actualmente vigente.

2. RENOVACION AL REGLAMENTO INTERNO DE ANAV.

Luego de tres (3) años de esfuerzo y trabajo arduo ceñidos a la guía ecuánime de nuestro reglamento interno en los procesos y actuaciones desarrollados para dar cumplimiento a la Ley del avaluador, siempre en busca de la defensa y respeto de los derechos a nuestros autorregulados, hemos trasegado una ruta de aprendizaje en virtud de la cual se ha nutrido, ajustado y modificado el texto normativo de nuestra carta reglamentaria interna, con el fin de actualizar sus disposiciones en busca de la concordancia con el desarrollo de nuestras funciones y el ejercicio de la profesión por parte de avaluadores inscritos en el RAA con ANAV.

En este orden de ideas, desde la fecha de publicación de la presente circular, ANAV someterá a consulta por el termino de tres (3) días hábiles en nuestro portal web www.anav.com.co, el proyecto del nuevo texto reglamentario que fue aprobado el pasado treinta y uno (31) de marzo por el máximo órgano de gobierno de la entidad, la Asamblea General, en uso de las facultades conferidas estatutariamente; con el fin de que los avaluadores inscritos bajo nuestra tutela, puedan presentar sus opiniones y sugerencias al mismo. De igual manera se remitirá vía electrónica los correos informativos sobre el particular.

3. PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2021

En la Asamblea General celebrada el pasado treinta y uno (31) de marzo, la cual contó con la asistencia tanto de los miembros del Consejo Directivo, como de los avaluadores inscritos en el RAA con nuestra entidad invitados por ANAV, donde se aprobaron unánimemente los estados financieros correspondientes a la gestión realizada por la entidad en el año 2021, acto que fue seguido por su respectiva publicación en la página web de la entidad el día cuatro (4) de abril de 2022. Lo anterior en cumplimiento del principio de **transparencia** como pilar de nuestra entidad, frente a los avaluadores y al mercado en general.

Así pues, todos aquellos que deseen observar los balances financieros, estados y distribución de los excedentes económicos generados por los dineros recaudados por su ERA-ANAV durante el año 2021, podrán dirigirse al siguiente enlace en nuestra página web: https://anav.com.co/estado-de-la-situacion-financiera-2021/, en cumplimiento a lo establecido

dentro de los numerales 4° y 5° del artículo 72 de nuestro Reglamento interno, el cual predica:

Artículo 72. Contribuciones.

4. ANAV tendrá la obligación de publicar un reporte con la información correspondiente a la distribución de cobros, tarifas y otros pagos, a través de su página web, de manera trimestral.

5. Una vez el Consejo Directivo determine las cuentas del balance para cada contribución, el mismo deberá ser publicado.

4. ASAMBLEAS INFORMATIVAS REGIONALES

De igual manera en cumplimiento del principio de **transparencia** y la adecuada **participación e información** de los avaluadores inscritos con ANAV, se han estado llevando a cabo reuniones informativas regionales conforme al siguiente calendario establecido, y que aún se encuentra en desarrollo:

COMITES REGIONALES	FECHAS DE CELEBRACIÓN
Regional Centro-Bogotá	25 de febrero
Regional Centro-Tunja	18 de febrero
Regional Oriente-Bucaramanga	04 de marzo
Regional Oriente-Cúcuta	01 de abril
Regional Eje Cafetero-Pereira	11 de marzo
Regional Sur-Cali	18 de marzo
Regional Norte-Medellín	24 de marzo
Regional Sur-Neiva	22 de abril
Regional Norte-Barranquilla	29 de abril

Sin otro particular.

Cordialmente,

CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES - ANAV